



CONSULTAS Y RESPUESTAS

FNDR 2013

ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACION DE DROGAS

**(Aplicado a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro,
Municipalidades y Otras Entidades Públicas)**

GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Junio de 2013



PREGUNTA Nº1

Junto con saludarlos, me dirijo a ustedes para realizar consultas respecto a las bases del FNDR lanzado ayer 27 de mayo, las cuales trabajaremos como SENADIS en apoyo y asesoramiento de Organizaciones Sociales que desean postular en este periodo. Las consultas son las siguientes:

1. ¿Pueden postular organizaciones comunitarias?

Respuesta: Si. Ver. Art. 9 del Instructivo.

2. ¿Existe un mínimo de personas por proyecto?

Respuesta: No existe mínimo.

3. ¿Es lo mismo listado de integrantes a listado de beneficiarios?

Respuesta: No. El primero corresponde al de los socios que componen la Institución el segundo se refiere a las personas que recibirán directamente el beneficio.

4. ¿Puede postular la Corporación Municipal?

Respuesta: Si. Ver. Art. 9 del Instructivo.

5. ¿Los gastos operacionales alcanzaran el 25%? ¿Cuál es su porcentaje? (no se señala en las bases)

Respuesta: Para los gastos operaciones no se establece porcentaje mínimo ni máximo. Ver Art. 23, letra b)

6. ¿Se deben presentar cotizaciones para el ítem de difusión?

Respuesta: No.

7. ¿La postulación es física (entrega de documentos, 7 copias en sobre cerrado) más digital, o solo una de las dos?

Respuesta: Se debe entregar en forma física (Original y 6 copias, y en forma digital CD o pendrive)

8. ¿Folio lo arroja el sistema?



Respuesta: El N° de folio se asigna al momento de su ingreso en la oficina de partes respectiva.

9. ¿En caso de existir un solo relator, se puede presentar una sola cotización?

Respuesta: El relator se debe incluir en el concepto de Honorarios y no se debe entregar cotización.

10. ¿En el caso de ser Organizaciones Sociales, pueden ser ellas mismas las que se queden con las cosas de bienes durables?

Respuesta: Si. Esto se debe indicar en el respectivo formulario de postulación en el ítem respectivo.

PREGUNTA N°2

En el Ítem XV. BENEFICIARIOS DE LA INICIATIVA

En nota final se solicita el listado de beneficiarios directos, agradeceré indicar si tal listado es obligatorio; porque el proyecto que planeo presentar no puede determinar en este momento esa información.

Respuesta: Se debe indicar listado de beneficiarios directos en caso de que la iniciativa contemple este tipo de beneficiarios.

PREGUNTA N°3

Agradeceré se sirvan revisar cuadro de cálculos porcentuales en costos y valores, y en virtud que me ha sido imposible ingresar los datos respectivos.

Respuesta: Los formularios actualizados están disponible en la página [www: goremagallanes.cl](http://www.goremagallanes.cl). Revisar formulario actualizado con fecha 28.06.13

PREGUNTA N°4

Con respecto a las bases del 2% social del FNDR quisiéramos saber si los ítems de honorarios, operacionales o de implantación permiten financiar UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL.

Respuesta: No.



PREGUNTA Nº5

La Corporación Manos de Hermanos, cuya Personalidad Jurídica fue oficializada mediante Decreto N° 29970 de fecha 28.09.2005. Hasta el año pasado era acreditada por la Seremi de Justicia, pero ahora, debido a la ley 20500, el Certificado de Directorio Vigente debe emitirlo la Municipalidad de Punta Arenas, pero al ir a solicitarlo, el Secretario Municipal nos informó no contar con el instructivo para poder otorgarlo.

Cabe señalar que tenemos la siguiente documentación:

Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines Lucro, otorgado por el Registro Civil con fecha 29.05.2013 (que señala no tener información actualizada):

Certificado de Vigencia de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro con fecha 29.05.2013.

Acta de la elección del directorio con fecha 27.04.2013, protocolizada ante notario,

Agradeceré indicar si esta documentación es suficiente para postular al llamado a Concurso del Fondo Social, debido a que el problema presentado no es de responsabilidad nuestra, sino de operativa de la nueva ley.

Respuesta: El certificado de vigencia respectivo lo pueden requerir en el Registro Civil.

En los casos en que no se pueda obtener dicha certificación, se deberá acompañar una declaración jurada simple que señale dicha circunstancia y deberá adjuntar a dicha declaración el acta de asamblea donde conste elección de directorio vigente.

PREGUNTA Nº6

Solicitamos muy respetuosamente nos aclaren las siguientes consultas:

Nuestra Agrupación presentará una iniciativa de Capacitación a Pacientes Dializados.

1) PUNTO V. La actividad se realizará en el mes de Octubre 2013, por dos días (sábado y Domingo), ¿hay que indicar las fechas?

Respuesta: El formulario de postulación de debe indica mes de inicio y mes de termino.

2) Si los profesionales (un Nefrólogo y una Nutricionista) que dictarán la capacitación son del Hospital Clínico, ¿se consideran como Aporte de Terceros? firmando la carta de compromiso el Director del Hospital?



Respuesta: Se debe considerar como aporte de terceros lo cual debe estar respaldado por la respectiva Carta de Compromiso indicada en Anexos. El valor del aporte de terceros se debe indicar en el formulario de postulación en la tabla correspondiente.

3) PUNTO XIV. La actividad se efectuará en un recinto fuera de Punta Arenas, ¿se debe indicar el lugar? (en este caso se realizaría en la Hostería Llanuras de Diana, que pertenece a la comuna de Natales), Si es así ¿debemos indicar el N° de habitantes de la provincia de U. Esperanza y de la citada Comuna? (¿censo 2012 o el aproximado 2012?)

Respuesta: Desconocemos la iniciativa como para poder pronunciarnos. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente, con respecto a este punto que se refiere al lugar, entorno social donde se ejecutara la iniciativa. Si esta se ejecuta en dicha provincia se deben poner esa información pero si esta por ejemplo se ejecutara para la provincia de Magallanes y solo alguna de sus actividades se realiza en dicha Hostería se debe entregar la información correspondiente a Magallanes, y no a la de la localización de la Hostería.

4) Necesitamos adquirir los siguientes implementos: polerones, jokies, frazadas para el viaje en bus, un botiquín, lo colocamos en "Implementación, porque son gastos que perdurarán en el tiempo más allá del término de la iniciativa, ¿o en "Operaciones"?

Respuesta: Se debe incluir como Gastos Operacionales.

PREGUNTA N°7

En relación al Proyecto 2% FNDR, quisiera consultar:

1. Fecha aproximada de Resultados de Aprobación de Proyectos, a fin de realizar cronograma de Actividades, es decir, ¿puede iniciarse la Formulación del Proyecto a partir de Julio o es más factible partir desde el mes de Agosto?

Respuesta: No existe fecha exacta de aprobación de resultados. Se debe considerar que la fecha de término no puede exceder del año 2013.

2. En el Instructivo Base Parte X, Art. 23 señala porcentaje de Honorarios hasta un 40%, para Implementación señala un porcentaje de hasta 30%. Sin embargo en Gastos Operacionales no se señala ningún porcentaje. La pregunta es: ¿existe un porcentaje para este Ítem?



Respuesta: No existe porcentaje mínimo ni máximo para el ítem de gastos operacionales (gastos generales)

3. Como Cruz Roja, queremos presentar un Proyecto que abarque la Cruz Roja a nivel Regional, es decir incluir actividades médicas y de educación en las comunas de Puerto Natales y Porvenir, ¿Pueden incluirse estas comunas o es sólo para Punta Arenas?

Respuesta: Pueden incluirse todas las comunas o en forma separada.

PREGUNTA Nº8

Resulta que uno de los requisitos establecidos en el instructivo base (art. 12 letra h) es la necesidad de presentar el Certificado de Directorio Vigente, este documento se encuentra en trámite ya que hace poco hubo cambio de directorio en la Corporación Municipal de Punta Arenas, la consulta es que si mientras no tengamos este antecedente podríamos reemplazarlo con la copia de la escritura pública del acta de elección de nuevo directorio, lo anterior para no quedar fuera de concurso por falta de antecedentes necesarios.

Respuesta: El certificado de vigencia respectivo lo pueden requerir en el Registro Civil.

En los casos en que no se pueda obtener dicha certificación, se deberá acompañar una declaración jurada simple que señale dicha circunstancia y deberá adjuntar a dicha declaración el acta de asamblea donde conste elección de directorio vigente.

PREGUNTA Nº 9

Por medio del presente vengo a realizar las siguientes preguntas respecto concurso del 2% FNDR 2013.

1	Garantía	Si se adjudica el proyecto, es posible entregar una letra de cambio notarial como garantía.
2	El aporte propio	Este aporte puede ser valorado o debe ser en efectivo.
3	Honorarios	Cuántas cotizaciones se requiere presentar por las personas que son contratadas.
4	Gastos Operacionales	Cuántas cotizaciones se requiere presentar por artículo adquirido.
5	Difusión	Se requiere presentar cotizaciones en este ítem.

Respuesta: Para el tipo de garantía se debe regir según lo indicado el numeral XVII DE LAS GARANTIAS, Art. 56 del Instructivo Base.

Los aportes propios deben ser valorizados.



Para los gastos de honorarios, gastos operacionales y gastos de difusión no se deben presentar cotizaciones.

PREGUNTA Nº 10

Somos una nueva institución que postulara por primera vez al 2% y queremos realizar algunas consultas:

1. Es posible que puedan entregar un ejemplo de cómo se completa el cuadro de financiamiento indicado en el formulario

Respuesta: Se adjunta ejemplo tipo con instrucciones en relación a totales y cálculo de porcentajes.

	Solicitado al Gobierno Regional	Aporte Propio	Aporte Terceros	Total
Honorarios	\$ 1.500	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500
Gastos Generales	\$ 3.500	\$ 2.000	\$ 0	\$ 5.500
Implementacion	\$ 1.000	\$ 0	\$ 1.000	\$ 2.000
Sub-Total				\$ 9.000
Difusion	\$ 300			\$ 300
Total	\$ 6.300	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 9.300

En este ejemplo el Costo de la Iniciativa es \$ 9.300, de los cuales \$ 6.300 se solicita al Gobierno Regional, \$ 2.000 es Aporte Propio y \$ 1.000 es Aporte de Tercero. La suma de los valores solicitados al Gobierno Regional es \$ 6.000 (Honorarios \$ 1.500, Gastos Operacionales \$3.500 e Implementacion \$ 1.000) por lo tanto el gastos de Difusion que se calcula en forma automatica es \$ 300 (5% de \$ 6.000)

Los Gastos de Honorarios representan el 23,8% del Total de gastos solicitados al Gobierno Regional por lo tanto cumple con el requisito establecido en el Instructivo Base cuyo limite es 40%. Este porcentaje se calcula $\$1.500 \text{ dividido } \$6.300 (\$1.500 / \$6.300)$

Los Gastos de Implementacion representan el 15,9% del Total de gastos solicitados al Gobierno Regional por lo tanto cumple con el requisito establecido en el Instructivo Base cuyo limite es 30%. Este porcentaje se calcula $\$1.000 \text{ dividido } \$6.300 (\$1.000 / \$6.300)$

2. Qué pasa si los porcentajes indicados son mayores. Ej 30,1% Esto es causal de no admisibilidad

Respuesta: Un porcentaje mayor o menor a lo indicado en el Instructivo Base es causa de Inadmisibilidad. En este caso específico 30,1 % es causa de inadmisibilidad.

3. Se debe firmar todas las copias del formulario. Las 07

Respuesta: Si. Todas las hojas del formulario original.



4. Pueden el representante legal o algún socio recibir honorarios

Respuesta: remitirse a lo dispuesto en el art. 23 letra a) honorarios y art. 28 ambos del Instructivo.

5. Como se determina el porcentaje de difusión... Debe ser solo 5%

Respuesta: De los ítems solicitados al Gobierno Regional esto es Honorarios, Gastos Generales e Implementación se deben sumar los tres conceptos y calcular el 5% el cual corresponde a difusión. Se debe considerar los valores máximos permitidos según lo indicado en el Instructivo Base

6. Donde corresponde incluir vestuarios para conjunto folclórico

Respuesta: Los gastos de vestuario se incluyen en gastos operacionales.

PREGUNTA Nº 11

Favor indicar lo siguiente:

1. Que se entiende que pueden postular otras instituciones públicas Pueden postular las Universidades como Umag o Institutos como Inacap o Santo Tomas

Respuesta: No. Ver Art. 9 del Instructivo.

2. Hay máximos en los recursos solicitados o valor de los proyectos

Respuesta: Lo solicitado al FONDO del 2%, FNDR Social no puede superar lo disponible para este efecto y se debe respetar los % establecido en el Instructivo.

3. Cuáles son los formularios de postulación para postular. Se entrega solo en papel. Puede ser en correo.

Respuesta: Los formularios de postulación son los que están actualizados en www.goremagallanes.cl. Se debe entregar en papel. No se pueden enviar formularios y anexos en correo electrónico.

4. Se pueden modificar los anexos si faltan espacio... Los anexos deben ir firmados. Si no se firma es causa de inadmisibilidad

Respuesta: Se debe completar toda la información indicada en anexos. Los formularios y anexos no se pueden modificar.



PREGUNTA Nº 12

En relación al Proyecto 2% FNDR, quisiera consultar:

1. Fecha aproximada de Resultados de Aprobación de Proyectos, a fin de realizar cronograma de Actividades, es decir, ¿puede iniciarse la Formulación del Proyecto a partir de Julio o es más factible partir desde el mes de Agosto?

Respuesta: No existe fecha exacta de aprobación de resultados. Se debe considerar que la fecha de término no puede exceder del año 2013.

2. En el Instructivo Base Parte X, Art. 23 señala porcentaje de Honorarios hasta un 40%, para Implementación señala un porcentaje de hasta 30%. Sin embargo en Gastos Operacionales no se señala ningún porcentaje. La pregunta es: ¿existe un porcentaje para este ítem?

Respuesta: No.

3. Como Cruz Roja, queremos presentar un Proyecto que abarque la Cruz Roja a nivel Regional, es decir incluir actividades médicas y de educación en las comunas de Puerto Natales y Porvenir, ¿Pueden incluirse estas comunas o es sólo para Punta Arenas?

Respuesta: Pueden incluirse.

4. ¿Es necesario enviar cotizaciones de pasajes, fletes?

Respuesta: Las cotizaciones se solicitan para los ítems incluidos en los gastos de implementación

5. En la Parte XV del Formulario de Postulación, se señala que los beneficiarios deben ser avalados con un listado de beneficiarios directos. Para la iniciativa que nosotros queremos presentar es imposible adjuntar este listado, porque pretendemos llegar a una población flotante a través de operativos, donde se atenderán a todas las personas que lleguen, por lo que dicha información no la sabremos hasta una vez realizada la actividad. Lo que si tenemos claro es el número de personas que pretendemos atender y un listado de 35 pacientes postrados a los que atenderíamos en sus domicilios. ¿Qué se hace en estos casos?

Respuesta: Los 35 pacientes postrados se incluyen en el ítem Nº beneficiarios directos y se acompaña listado. Los otros beneficiarios serían en el ítem de carácter indirecto dado lo expuesto.



PREGUNTA Nº 13

Otras consultas en relación a al concurso:

1. Implementación se solicita tres cotizaciones por ítem. Qué pasa si se entrega menos de 3 Es inadmisibles

Respuesta: Menos de tres cotizaciones por ítem se considera inadmisibles.

2. Se debe indicar el nombre del profesional en los ítems honorarios

Respuesta: Completar acorde a lo requerido en el formulario.

PREGUNTA Nº 14

Hace días enviamos consultas al correo electrónico que figura en las Bases y revota. Ayer volví a reiterarlo, no sé si lo habrán recibido, nos urge respuesta a inquietudes.

-----Mensaje enviado-----

De: agrupación asodiasodi <asodifp Arenas@gmail.com>
Fecha: 4 de junio de 2013 22:17
Asunto: Consultas proyecto social 2% FNR 2013
Para: concursocial@goremagallanes.cl
Cc: wichi59@hotmail.com

Estimados:

Solicitamos muy respetuosamente nos aclaren las siguientes consultas:

Nuestra Agrupación presentará una iniciativa de Capacitación a Pacientes Dializados.

1) PUNTO V. La actividad se realizará en el mes de Octubre 2013, por dos días (sábado y Domingo), ¿hay que indicar las fechas?

Respuesta: Ver respuesta a pregunta Nº 6

2) Si los profesionales (un Nefrólogo y una Nutricionista) que dictarán la capacitación son del Hospital Clínico, ¿se consideran como Aporte de Terceros? firmando la carta de compromiso el Director del Hospital?

Respuesta: Ver respuesta a pregunta Nº 6

3) PUNTO XIV. La actividad se efectuará en un recinto fuera de Punta Arenas, ¿se debe indicar el lugar? (en este caso se realizaría en la Hostería Llanuras de Diana, que pertenece a la comuna de Natales), Si es así ¿debemos indicar el nº de habitantes de la provincia de U. Esperanza y de la citada Comuna? (¿censo 2012 o el aproximado 2012?)



Respuesta: Ver respuesta a pregunta Nº 6

4) Necesitamos adquirir los siguientes implementos: polerones, jokies, frazadas para el viaje en bus, un botiquín, lo colocamos en "Implementación, porque son gastos que perdurarán en el tiempo más allá del término de la iniciativa, ¿ o en "Operaciones". ?

Respuesta: Ver respuesta a pregunta Nº 6

PREGUNTA Nº 15

Complementando consultas anteriores, tenemos otras inquietudes, que agradeceremos nos consideren:

1) ¿sólo en el ítem implementación se presentan tres cotizaciones? porque en Operaciones no se menciona, sólo desglosar los gastos.

Respuesta: Para los gastos de operaciones no se requiere cotizaciones solo es desglose de gastos

2) En DIFUSION, ¿hay que adjuntar presupuestos? No se menciona.

Respuesta: El ítem difusión es obligatorio. Hay que completar el detalle solicitado en el formulario. (VIII. DETALLE DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO AL GOBIERNO REGIONAL)

3) La jornada se llevará a efecto en Hostería Llanuras de Diana ¿se considera como calidad de arriendo (Ítem Operaciones)?, aunque ahí se va a alojar y servir alimentación. (Proveedor único)

Respuesta: No es proveedor único. Sin perjuicio de lo anterior al ir en el Ítem Gastos operacionales no se requiere de 3 cotizaciones.